

RV: RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DE AUTO EXP. 2022-00708 BANCO DE BOGOTA VS. CARLOS FONSECA HERRERA**Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.****<cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**

Lun 29/01/2024 12:01

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (490 KB)

RECURSO DE REPOSICION EXP. 2022-00708 CARLOS FONSECA HERRERA.pdf; Correo de Sonecob - ACREDITO NOTIFICACION PERSONAL ART. 8 LEY 2213 DE 2022 PROCESO EJECUTIVO EXP. 2022-00708 BANCO DE BOGOTA VS. CARLOS FONSECA HERRERA.pdf;

De: SONECOB JUDICIAL <notificacionesjudiciales@sonecob.com>**Enviado:** martes, 23 de enero de 2024 11:28**Para:** Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DE AUTO EXP. 2022-00708 BANCO DE BOGOTA VS. CARLOS FONSECA HERRERA

Señor

Juez 65 Civil Municipal de Bogotá

En mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante dentro del expediente del asunto, me permito enviar adjunto memorial para lo de su cargo.

Cordialmente,

JORGE PORTILLO FONSECA

C.C. No. 79.399.212 de Bogotá D.C.

T.P. No. 102.717 del C. S. de la J.

APODERADO BANCO DE BOGOTÁ S.A

Teléfono: 1-7443644

Dirección: Carrera 13 A No 34 – 55 PISO 5° - Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@sonecob.com

CTS

Señor

JUEZ SESENTA Y CINCO (65) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.: Ejecutivo Instaurado por **BANCO DE BOGOTÀ S.A.** contra **CARLOS FONSECA HERRERA.**

Exp. No. 11001-40-03-**065-2022-00708**-00

Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**

JORGE PORTILLO FONSECA, en mi condición de Apoderado Judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, encontrándome dentro de la oportunidad legal, respetuosamente manifiesto a su Despacho que **INTERPONGO RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN** en contra de su providencia de fecha 17 de enero de 2024, notificada por anotación en el estado del día 18 de enero de 2024, por medio de la cual el despacho dispone DECRETAR la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con los siguientes argumentos:

1.- Mediante providencia de fecha 18 de enero de 2024, notificada por anotación en el estado del 18 de enero de 2024, su despacho dispuso:

1. DECRETAR la terminación del proceso por desistimiento tácito, en aplicación del numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso.
2. Ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas y practicadas, previa verificación por secretaría que no existen embargos de remanentes, en cuyo caso se pondrán las medidas correspondientes a disposición del Juzgado respectivo precisándose en el oficio cada una de las medidas o bienes que se dejan a disposición.
3. De existir dineros en depósitos judiciales constituidos para este proceso, entréguese a favor de la parte demandada, siempre y cuando no exista embargo de remanentes, debiéndose por secretaría elaborar las órdenes de pago correspondientes.
4. Ordenar el desglose simbólico de los documentos que se presentaron como base de la acción, previo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 317 del CGP.
5. No condenar en costas ni perjuicios (núm. 2 del art. 317 Ley 1564/2012).

De conformidad con lo anterior me permito indicar al despacho que el pasado 02 de noviembre de 2023, se remitió memorial al correo cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co acreditando la notificación personal del demandado de conformidad con el Art. 8º de la Ley 2213 de 2022.

En tal sentido, no corresponde a la realidad procesal la afirmación de la permanencia injustificada del proceso en la secretaria del juzgado por más de (1) año sin actividad. (Adjunto remito memorial y copia del correo enviado)

PETICIÓN:

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito a su despacho se sirva **REVOCAR** el auto de fecha 17 de enero de 2024, mediante el cual DECRETA la terminación del proceso por desistimiento tácito y en su lugar, tenga por

notificado al demandado en debida forma del auto que libra mandamiento ejecutivo en su contra.

Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta que en el término de traslado la pasiva no contestó la demanda proponiendo excepción alguna, respetuosamente solicito que se ordene seguir adelante la ejecución en la forma y términos del auto de mandamiento de pago de conformidad con el artículo 440 del C. G. del P., a saber:

*"Art. 440: (...) **Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará**, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o **seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.**" (Subrayado fuera de texto)*

Atentamente,

JORGE PORTILLO FONSECA

C.C. N° 79.399.212 de Bogotá D.C.

T.P. N° 102.717 del C.S. de la J.

Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@sonecob.com



SONECOB JUDICIAL <notificacionesjudiciales@sonecob.com>

ACREDITO NOTIFICACION PERSONAL ART. 8 LEY 2213 DE 2022 PROCESO EJECUTIVO EXP. 2022-00708 BANCO DE BOGOTA VS. CARLOS FONSECA HERRERA

2 mensajes

SONECOB JUDICIAL <notificacionesjudiciales@sonecob.com>

2 de noviembre de 2023, 14:47

Para: cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor

Juez 65 Civil Municipal de Bogotá

En mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante dentro del expediente del asunto, me permito enviar adjunto memorial para lo de su cargo.

Cordialmente,

JORGE PORTILLO FONSECA

C.C. No. 79.399.212 de Bogotá D.C.

T.P. No. 102.717 del C. S. de la J.

APODERADO BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Teléfono: 1-7443644

Dirección: Carrera 13 A No 34 – 55 PISO 5° - Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@sonecob.com

----- Forwarded message -----

De: **SONECOB JUDICIAL** <notificacionesjudiciales@sonecob.com>

Date: jue, 2 nov 2023 a las 11:32

Subject: NOTIFICACION PERSONAL ART. 8 LEY 2213 DE 2022 PROCESO EJECUTIVO EXP. 2022-00708 BANCO DE BOGOTA VS. CARLOS FONSECA HERRERA

To: <carlosfons00@gmail.com.rpost.biz>, <carlosfons77@gmail.com.rpost.biz>**JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.****Carrera 10 No. 14 – 33 piso 2 Edificio: Morales****Email: cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co****NOTIFICACION PERSONAL****ART. 8 LEY 2213 DE 2022.****Fecha de Envío****SERVICIO POSTAL AUTORIZADO**

Señor (a)**CARLOS FONSECA HERRERA****Dirección (Física y/o electrónica)**
carlosfons77@gmail.com**carlosfons00@gmail.com;****Ciudad****Bogotá D.C.****Clase de Proceso:****Ejecutivo de Mínima Cuantía****Número de Radicación:****2022-00708****Fecha y Tipo de Providencia:****02 agosto de 2022 (Mandamiento de pago)****DEMANDANTE:****BANCO DE BOGOTA S.A.****DEMANDADO:****CARLOS FONSECA HERRERA**

Por intermedio de la presente comunicación se le notifica la providencia calendada el día 02 del mes 08 del año 2022, donde se profirió mandamiento de pago.

Se **ADVIERTE** que esta NOTIFICACION se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al de la fecha de entrega del mensaje en el lugar del destino o en la bandeja de entrada de su correo electrónico, y a partir de ese momento cuenta con cinco (05) días para pagar la obligación y diez (10) días para ejercer su derecho de defensa (términos que corren de manera simultánea)

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022, se le hace saber que puede ponerse en contacto con el Juzgado por intermedio del correo electrónico institucional cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, o de manera presencial en la dirección física indicada en el encabezado de este escrito de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., donde podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses y, se pueda surtir la diligencia de notificación personal de forma electrónica, a efectos de ser atendido en la baranda virtual.

Esta notificación comprende la entrega y/o remisión contentiva de la copia informal del Mandamiento de pago, escrito de la demanda y anexos.

Atentamente;

JORGE PORTILLO FONSECA

Apoderado Banco de Bogotá S.A.

C.C. No. 79.399.212 de Bogotá D.C.

T.P. No. 102.717 del C.S. de la J.

3 adjuntos

 **NOTIFICACION ART. 8 Ley 2213 de 2022 CARLOS FONSECA HERRERA.pdf**
103K

 **DEMANDA Y ANEXOS - MANDAMIENTO DE PAGO.pdf**
17389K

 **MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACION - CARLOS FONSECA HERRERA.pdf**
416K

SONECOB JUDICIAL <notificacionesjudiciales@sonecob.com>

2 de noviembre de 2023, 14:56

Para: cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor
Juez 65 Civil Municipal de Bogotá

Dando alcance al correo que antecede, me permito enviar adjunto memorial mediante el cual se acreditan las gestiones de notificación del demandado del asunto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que por error involuntario, en el acápite No. 2 del memorial se informó de manera errada la fecha del acuse de recibo certificado expedido por la empresa de correos CERTIMAIL siendo la fecha correcta el día 02 de noviembre de 2023 y no como allí se indico.

Cordialmente,

JORGE PORTILLO FONSECA

C.C. No. 79.399.212 de Bogotá D.C.

T.P. No. 102.717 del C. S. de la J.

APODERADO BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Teléfono: 1-7443644

Dirección: Carrera 13 A No 34 – 55 PISO 5° - Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@sonecob.com

[El texto citado está oculto]

 **MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACION CORREGIDO- JORGE ENRIQUE CAMACHO SANTAMARIA.pdf**
47K



SONECOB JUDICIAL <notificacionesjudiciales@sonecob.com>

ACREDITO NOTIFICACION PERSONAL ART. 8 LEY 2213 DE 2022 PROCESO EJECUTIVO EXP. 2022-00708 BANCO DE BOGOTA VS. CARLOS FONSECA HERRERA

2 mensajes

SONECOB JUDICIAL <notificacionesjudiciales@sonecob.com>

2 de noviembre de 2023, 14:47

Para: cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor

Juez 65 Civil Municipal de Bogotá

En mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante dentro del expediente del asunto, me permito enviar adjunto memorial para lo de su cargo.

Cordialmente,

JORGE PORTILLO FONSECA

C.C. No. 79.399.212 de Bogotá D.C.

T.P. No. 102.717 del C. S. de la J.

APODERADO BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Teléfono: 1-7443644

Dirección: Carrera 13 A No 34 – 55 PISO 5° - Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@sonecob.com

----- Forwarded message -----

De: **SONECOB JUDICIAL** <notificacionesjudiciales@sonecob.com>

Date: jue, 2 nov 2023 a las 11:32

Subject: NOTIFICACION PERSONAL ART. 8 LEY 2213 DE 2022 PROCESO EJECUTIVO EXP. 2022-00708 BANCO DE BOGOTA VS. CARLOS FONSECA HERRERA

To: <carlosfons00@gmail.com.rpost.biz>, <carlosfons77@gmail.com.rpost.biz>**JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.****Carrera 10 No. 14 – 33 piso 2 Edificio: Morales****Email: cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co****NOTIFICACION PERSONAL****ART. 8 LEY 2213 DE 2022.****Fecha de Envío****SERVICIO POSTAL AUTORIZADO**

Señor (a)**CARLOS FONSECA HERRERA****Dirección (Física y/o electrónica)**
carlosfons77@gmail.com**carlosfons00@gmail.com;****Ciudad****Bogotá D.C.****Clase de Proceso:****Ejecutivo de Mínima Cuantía****Número de Radicación:****2022-00708****Fecha y Tipo de Providencia:****02 agosto de 2022 (Mandamiento de pago)****DEMANDANTE:****BANCO DE BOGOTA S.A.****DEMANDADO:****CARLOS FONSECA HERRERA**

Por intermedio de la presente comunicación se le notifica la providencia calendada el día 02 del mes 08 del año 2022, donde se profirió mandamiento de pago.

Se **ADVIERTE** que esta NOTIFICACION se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al de la fecha de entrega del mensaje en el lugar del destino o en la bandeja de entrada de su correo electrónico, y a partir de ese momento cuenta con cinco (05) días para pagar la obligación y diez (10) días para ejercer su derecho de defensa (términos que corren de manera simultánea)

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022, se le hace saber que puede ponerse en contacto con el Juzgado por intermedio del correo electrónico institucional cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, o de manera presencial en la dirección física indicada en el encabezado de este escrito de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., donde podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses y, se pueda surtir la diligencia de notificación personal de forma electrónica, a efectos de ser atendido en la baranda virtual.

Esta notificación comprende la entrega y/o remisión contentiva de la copia informal del Mandamiento de pago, escrito de la demanda y anexos.

Atentamente;

JORGE PORTILLO FONSECA

Apoderado Banco de Bogotá S.A.

C.C. No. 79.399.212 de Bogotá D.C.

T.P. No. 102.717 del C.S. de la J.

3 adjuntos

 **NOTIFICACION ART. 8 Ley 2213 de 2022 CARLOS FONSECA HERRERA.pdf**
103K

 **DEMANDA Y ANEXOS - MANDAMIENTO DE PAGO.pdf**
17389K

 **MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACION - CARLOS FONSECA HERRERA.pdf**
416K

SONECOB JUDICIAL <notificacionesjudiciales@sonecob.com>

2 de noviembre de 2023, 14:56

Para: cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor
Juez 65 Civil Municipal de Bogotá

Dando alcance al correo que antecede, me permito enviar adjunto memorial mediante el cual se acreditan las gestiones de notificación del demandado del asunto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que por error involuntario, en el acápite No. 2 del memorial se informó de manera errada la fecha del acuse de recibo certificado expedido por la empresa de correos CERTIMAIL siendo la fecha correcta el día 02 de noviembre de 2023 y no como allí se indico.

Cordialmente,

JORGE PORTILLO FONSECA

C.C. No. 79.399.212 de Bogotá D.C.

T.P. No. 102.717 del C. S. de la J.

APODERADO BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Teléfono: 1-7443644

Dirección: Carrera 13 A No 34 – 55 PISO 5° - Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@sonecob.com

[El texto citado está oculto]

 **MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACION CORREGIDO- JORGE ENRIQUE CAMACHO SANTAMARIA.pdf**
47K